

RAD. No. 2021-00414-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado judicial del Ejecutante, **DISTRIBUCIONES HERNANDEZ HERNANDEZ & CIA LTDA**, solicita el emplazamiento del integrante de la parte ejecutada, **ALBERTO JOSE BUSTOS VALENCIA**, pues la notificación que le fue remitida a la dirección conocida fue devuelta con la causal “DIRECCIÓN ERRADA”; a su vez le enteró que el litigante remitió un presunto enteramiento a la otra ejecutada **BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA**, según los lineamiento de la Ley 2213, no obstante, no había comunicado previamente a este Juzgado la dirección a notificar.

Sírvase proveer.

Sincelejo, ocho (08) de junio de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial del demandante Sociedad **DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA**, identificada con NIT No. 800058438-4, representada legalmente por **GERMÁN JARAMILLO CASTILLO**, solicita el emplazamiento del integrante de la parte ejecutada, **ALBERTO JOSE BUSTOS VALENCIA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.607.171, pues el formato de citación para efectos de la notificación personal remitido por la Empresa de Correo Certificado “472”, a la dirección denunciada en la demanda fue devuelto con la causal “DIRECCION ERRADA”.

Este Despacho Judicial en aras de evitar la inercia de este proceso, y culminarlo hasta su última instancia, procederá de conformidad con los Artículos 108 y 293 del C.G.P., ordenando el emplazamiento aquí deprecado del integrante de la parte ejecutada, **ALBERTO JOSE BUSTOS VALENCIA**.

Pr otro lado, el litigante presuntamente enteró a la otra ejecutada **BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.212.041, del auto de mandamiento de pago adiado 08 de octubre de 2021, según los lineamiento de la Ley 2213, no obstante, revisado acuciosamente el cartulario por parte alguna se otea que el profesional del derecho hubiese comunicado previamente a este Juzgado la dirección a notificar de la mentada **BERROCAL MONTERROSA** BIATRI-6403@HOTMAIL.COM tal como lo exige el inciso segundo, ordinal 3°, artículo 291 del CGP, tampoco afirmo bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica suministrado corresponde a la utilizada por la persona a notificar, la forma cómo la obtuvo, debiendo allegar las evidencias correspondientes, mucho menos, adosó acuse de recibo o constancia que el destinatario haya tenido acceso al mensaje, razón por la que se le requerirá para que surta en debida forma la notificación a la ejecutada, según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenase el emplazamiento del integrante de la parte ejecutada, **ALBERTO JOSE BUSTOS VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No.15.607.171 de conformidad con el artículo 108 del C.G.P.

Siguiendo los lineamientos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, procédase a publicarse en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del emplazado **ALBERTO JOSE**

BUSTOS VALENCIA, su número de identificación si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días después de la publicación de la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido el emplazamiento, en caso de incomparecencia del Ejecutado, se designará Curador Ad-litem, a quien se la hará la notificación.

SEGUNDO: Requiérase al apoderado judicial del demandante Sociedad **DISTRIBUCIONES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ & COMPAÑÍA LIMITADA**, identificada con NIT No. 800058438-4, representada legalmente por GERMÁN JARAMILLO CASTILLO, para que surta en debida forma la notificación a la ejecutada del auto coercitivo adiado 08 de octubre de 2021, esto es, informe si la dirección electrónica BIATRI-6403@HOTMAIL.COM corresponde a la utilizada por la ejecutada **BEATRIZ DE LA ROSA BERROCAL MONTERROSA**, explicando la forma cómo la obtuvo, debiendo allegar las evidencias correspondientes, además de adosar acuse de recibo o constancia de que la destinataria haya tenido acceso al mensaje, según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e4fb3318e262717cd8d2177122d0f32c35add02b9dff1f0076e0191fa15efec**

Documento generado en 08/06/2023 03:57:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>